

**Nombramientos de Fiscales para la Junta de Liquidaciones
Periodo 2011/2013**

Señores
Beneficiadores y Productores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, ICAFE.

En cumplimiento de los artículos 53 y siguientes de la Ley #2762 del 21 de junio de 1961 y artículo 31 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 28018 – MAG, cada dos años los Productores y Beneficiadores estarán facultados para nombrar fiscales ante la Junta de Liquidaciones, los cuales deben ser nombrados por grupos, Asociaciones o Cámaras que representen a Productores o Beneficiadores de café, las cuales deben estar constituidas conforme con la Ley de Asociaciones y debidamente acreditados en el Instituto del Café de Costa Rica.

De acuerdo a la normativa arriba citada, corresponde este año la asignación de estos fiscales para el periodo que va del 1 de julio del 2011 al 30 de junio de 2013, los cuales participarán con voz pero sin voto en las reuniones de la Junta de Liquidaciones.

A los grupos, Asociaciones o Cámaras que tengan interés en participar de este proceso, se le solicita dirigir una nota a la Unidad de Asuntos Jurídicos, firmada por el Representante Legal, en donde se indique la siguiente información:

1. El nombre y demás calidades del fiscal que proponen
2. Adjuntar certificación de personería original, emitida por Notario Público o Registro en donde se encuentren inscritas legalmente
3. Copia de la cédula de identidad del fiscal que proponen.

La fecha límite para recibir estos documentos será hasta el **27 de junio de 2011**, lo que ingrese posterior a dicha fecha será extemporáneo.

Cualquier duda y/o aclaración, favor comunicarse con el Lic. Minor Coto Calvo, al teléfono 2243 7837 ó al correo electrónico mcoto@icafe.cr

Atentamente;

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub Director Ejecutivo